



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente de la Cuenta General correspondiente al Ejercicio 2024

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL). Artículos 200 y siguientes.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. (LGP)
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

TEXTO:

Primero.- De la Rendición de Cuentas.

El artículo 200.1 del TRLRHL establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley, y el artículo 119.3 de la LGP, determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica “obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas”.

El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el TRLRHL para cumplir esta obligación es la Cuenta General.

Así, la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas, conforme establece la Regla 49.4 de la ICAL.

Segundo.- De la Instrucción para la elaboración de la Cuenta General.

Las normas reguladoras del contenido, formación, aprobación y rendición de cuentas se encuentran en en capítulo II del título IV de la ICAL, reglas 44 a 51, siendo para el caso del



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

municipio de Chiclana de la Frontera procedente el modelo normal dado que este es el modelo que se aplica en:

- Municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros,
- Municipios cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes.
- Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros.
- Organismos Autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados anteriores.

Tercero- Del Procedimiento de aprobación de la Cuenta General.

De conformidad con el artículo 212.2 del TRLRHL, la Cuenta General será formada por la Intervención y de acuerdo con el artículo 21.1 f) de la LBRL, corresponde al Presidente de la Entidad Local rendir las cuentas, por lo que el Alcalde someterá la Cuenta General junto con todos sus justificantes y Anexos, a informe de la Comisión Especial de Cuentas. Esta remisión debe realizarse antes del 1 de junio.

La Cuenta General con el informe de la Comisión Especial de Cuentas será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por ésta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

Hay que poner de manifiesto que los plazos reflejados para la rendición de la cuenta no se han podido cumplir debido a la complejidad en la elaboración de algunos estados de la memoria conformado por 27 epígrafes, debiendo ser compatibilizado estos trabajos con el resto de trabajos del área de Intervención. No obstante la liquidación del ejercicio 2024 del Ayuntamiento se encuentra aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 1389 de 5 de marzo de 2025 y se ha formado la cuenta que en estos momentos se informa, aunque fuera del plazo establecido para el informe de la comisión así como del de aprobación que finaliza en 1 de octubre. Hay que tener en cuenta igualmente que la Cuenta General comprende las de las Sociedades Mercantiles dependientes, las cuales tienen plazo para su aprobación hasta el 30 de junio. Entre otras causas no ha sido posible el sometimiento a la comisión especial de cuentas, debido a las causas expuestas y especialmente también por el trabajo adicional que la normativa estatal,



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

concretamente la Orden HAP/2015/2012 DE 1 de octubre, relativa a la constante remisión de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de cumplimiento de plan de ajuste y de carácter presupuestario entre otras.

Al margen de lo anteriormente expuesto, esta Cuenta es la cuarta que se obtiene con el nuevo aplicativo informático de Contabilidad Pública de la firma SPAI INNOVA, cuya implantación se produjo en el mes de mayo de 2021, con todo lo que comporta la migración de datos y demás ajustes que hasta el día de la fecha han venido realizándose, quedando aun cuestiones pendientes de resolver. Una de los motivos precisamente es la necesidad de poder obtener la CUENTA GENERAL CONSOLIDADA, que viene siendo obligatoria desde la cuenta del ejercicio 2023, siendo en este ejercicio 2024, en el que ya es posible obtenerla, y cuyos estados se contienen en la misma.

Por último, hay que indicar que la Cuenta General debidamente aprobada debe remitirse al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía. Junto con la documentación integrante de la Cuenta General, a estos órganos de control externo debe comunicarse otra información adicional como por ejemplo el número de reparos efectuados, así como los casos de omisión de fiscalización, dentro del módulo de Control Financiero, debiendo a tal respecto poner de manifiesto que de dicha información correspondiente al ejercicio 2024, ya ha sido remitida a través de la plataforma.

Cuarto.- Del contenido de la Cuenta General de la Entidad Local.

La Cuenta General de las Entidades Locales está integrada por:

- La de la Propia Entidad Local.
- La de sus Organismos Autónomos.
- Las Cuentas de la Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

En el caso de este Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera conforman la Cuenta General las siguientes:

- La Cuenta General del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.
- La Cuenta de la Sociedad Mercantil 100% municipal “Chiclana Natural SA”, que incluye la de Pérdidas y Ganancias, el Balance de situación, el Estado de cambios del



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

Patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, los Informes de gestión y de auditoría y la Memoria.

- La Cuenta de la Sociedad Mercantil de capital 100% municipal EMSISA", con igual contenido que la anterior.

La Cuenta General de la Entidad está integrada por toda la documentación exigida por la normativa vigente, según el detalle y el contenido que se señala a continuación:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- d) El Estado de flujos de efectivo.
- e) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- f) La Memoria.

A la cuenta anual debe unirse la siguiente documentación:

- Actas de arqueo de las existencias en Caja referidas a fin de ejercicio.
- Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

Quinto.- Del Balance.

El balance comprende con la debida separación los bienes y derechos, así como los posibles gastos diferidos, que constituyen el activo de la entidad y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo de la misma.

Una vez más, como en las cuentas anteriores, hay que poner de manifiesto que los saldos reflejados en las cuentas de inmovilizado no se ajustan a la situación real, por lo que es necesario llevar a cabo las labores de depuración de saldos contables con el objeto de que las cuentas anuales representen la imagen fiel patrimonial, debiendo clasificar el inmovilizado material según su naturaleza, para lo que deberá tenerse en cuenta el inventario de bienes de la Corporación. A este respecto decir que estos trabajos se encuentran ya concluidos salvo en lo referente a la mayoría de los bienes de dominio público (carreteras, vías públicas etc) por la dificultad que ello conlleva. Además durante el ejercicio 2024 se ha llevado a cabo una contabilización integrada con la gestión del patrimonio de los movimientos inherentes al mismo producidos durante dicho ejercicio. No obstante siguen pendientes de realizar los ajustes correspondientes a la conciliación de cuentas del inventario y del balance contable en cuanto a los datos y saldos iniciales. Ya desde 2018 como hemos indicado la contabilización correspondiente a los bienes se encuentra enlazada



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

con la gestión patrimonial, de manera que se están contabilizando tanto las adquisiciones o inversiones patrimoniales como las amortizaciones de los mismos. También para ello el Manual de gestión se adaptó a los requerimientos de la nueva ICAL que entró en vigor en el ejercicio 2015.

No obstante el cambio del aplicativo informático, en 2021 y la migración de datos en lo referente al inventario de bienes y la gestión patrimonial ha dificultado las tareas citadas, que en estos momentos se están intentando solucionar para una definitiva conciliación.

Sexto.- De la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.

La Cuenta de resultado económico-patrimonial, comprende con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, ahorro o desahorro.

La cuenta de Resultados del ejercicio contiene, en correlación con lo apuntado en el apartado anterior las dotaciones a la amortización del inmovilizado material e inmaterial, que figuran mediante saldos deudores de las cuentas del subgrupo 68 previamente a la regularización del resultado corriente y que se han abonado a las cuentas de Balance del subgrupo 28, correspondientes a los movimientos del ejercicio.

Por otra parte se realiza la dotación de provisión por insolvencias, llevándose a cabo una dotación global de tal forma que la determinación de los ingresos de difícil materialización se ha realizado conforme al criterio que fue aprobado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de RSAL, que introduce el artículo 193 bis) en el TRLRHL.

En este sentido es una tarea la depuración de saldos tanto de ingresos como de gastos que dada la carencia de recursos no puede llevarse con la regularidad deseada, y que procura mejorarse cada ejercicio. Durante el ejercicio se han tramitado expedientes de prescripción de obligaciones y se ha solicitado al Servicio Provincial de Recaudación al que este Ayuntamiento tiene delegada la gestión recaudatoria el inicio de expedientes de depuración de ingresos, según lo previsto en el Plan de acción surgido tras la realización del Plan de Control financiero en estos aspectos.

Por último cabe indicar que no se han llevado a cabo operaciones de periodificación (gastos anticipados y gastos e ingresos diferidos) ni reclasificación temporal de débitos y créditos.

Séptimo.- De la Liquidación del Presupuesto.

Incluye:



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

- Liquidación del Presupuesto de Gastos.
- Liquidación del Presupuesto de Ingresos.
- Resultado Presupuestario.

El expediente de la Liquidación del presupuesto fue concluido y aprobado por Decreto Nº 1389 de 15 de marzo de 2025, dándose cuenta al Pleno del 25 de marzo , y en el mismo se contienen los informes preceptivos y documentación correspondiente a los cuales me remito.

Octavo.- De las Cuentas de las Sociedades Mercantiles.

Respecto de las dos Sociedades Mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente a es Entidad Local, se incluyen las cuentas de cada una de ellas que incluye el preceptivo informe de auditoría.

Noveno.- La Memoria.

La Memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el Balance, en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial y en el Estado de Liquidación del Presupuesto. Para la cuenta del presente ejercicio consta de los siguientes apartados:

- 1. Organización.** Comprende los datos relativos a población; estructura organizativa básica política y de personal al servicio del Ayuntamiento; la relación de entidades dependientes del ayuntamiento; las entidades públicas en las que participa el Ayuntamiento; en este caso Consorcios y Mancomunidades; las Fundaciones en las que el ayuntamiento como sujeto contable forma parte; las principales fuentes de financiación y los principales datos del presupuesto y de la liquidación del ejercicio 2024.
- 2. Gestión Indirecta de los Servicios Públicos.** Contiene una serie de datos básicos sobre los servicios públicos que se prestan para el Ayuntamiento mediante gestión indirecta.
- 3. Bases de presentación de cuentas.** Se recogen los principios contables utilizados.
- 4. Normas de Valoración.** Se incluyen únicamente las normas de valoración relativas al inmovilizado inmaterial, material, adscrito y cedido, inversiones destinadas al uso general, patrimonio público del suelo, inversiones financieras y provisiones para insolvencias. En este apartado se recogen tanto los criterios utilizados como las

K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

http://ventanillavirtual.chiclana.es/ValidacionDoc7.csv=K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P
La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	24/11/2025 14:03:58



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

incidencias producidas en la contabilización de operaciones correspondientes a las materias citadas.

5. **Inmovilizado material.** Este apartado comprende el inmovilizado material. Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas acumuladas, distinguiendo entre aquellos activos valorados según el modelo de coste de aquellos valorados de acuerdo con el modelo de revalorización. Dado como hemos dicho que no se encuentran debidamente incluido, delimitado y contabilizado el inmovilizado en este estado de la memoria solo figuran como puede observarse las entradas que se han producido a lo largo del ejercicio y únicamente valorados por el modelo de costes.
6. **Patrimonio Público del Suelo.** Se requiere la misma información que en el punto anterior. Lo mismo cabe decir de este estado de la memoria como ya se indicó en el presente respecto de la deficiente llevanza de la contabilidad del inmovilizado.
7. **Inversiones Inmobiliarias.** Presenta el mismo saldo inicial y final al no haberse producido movimientos a lo largo del ejercicio 2024
8. **Inmovilizado intangible:** Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en este epígrafe y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas acumuladas, distinguiendo entre aquellos activos valorados según el modelo de coste de aquellos valorados de acuerdo con el modelo de revalorización. Solo se da el modelo de costes, y en este ejercicio 2022 solo constan amortizaciones.
9. **Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.** No existen datos para este ejercicio.
10. **Activos financieros.** En el caso de la presente cuenta contiene datos el estado de resumen de la conciliación.
11. **Pasivos Financieros.** Contiene dos ficheros relativos a los datos de la carga de préstamos vigentes al 31 de diciembre de 2024 con los movimientos habidos en el ejercicio según lo previsto en la IC. No se presentan los estados de Avales concedidos y Ejecutados, al no contener datos en el ejercicio. En cuanto al pasivo por operaciones de tesorería o a corto plazo, no se han dado en el ejercicio 2024.
12. **Coberturas Contables.** No constan. No se incluye



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

- 13. Activos construidos o adquiridos para otras entidades u otras existencias.** No constan
- 14. Moneda extranjera.** No existen movimientos de este estado. No se incluye
- 15. Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos.** Se presentan en dos ficheros correspondientes a las recibidas y a las concedidas en el ejercicio respectivamente.
- 16. Provisiones y contingencias.** No se incluye al no tener datos
- 17. Información sobre medio ambiente.** Se presenta un solo fichero que contiene datos correspondientes a las obligaciones reconocidas de los grupos de programa de la política de gasto 17.
- 18. Activos en estado de venta.** No existen datos ni movimientos. No se incluye.
- 19. Presentación por actividades de la cuenta del resultado económico patrimonial.** Contiene los datos que se muestran en el fichero incluido.
- 20. Operaciones por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos.**
Inversiones Financieras: Esta entidad no administra recursos de otros entes por lo que tal estado figura sin datos y no se incluye en la Memoria.
- 21. Operaciones no presupuestarias de tesorería.** Los datos correspondientes a este apartado de la Memoria se contienen en cuatro ficheros: Deudores no Presupuestarios, Acreedores no Presupuestarios, Cobros Pendientes de Aplicación y Pagos Pendientes de Aplicación.
- 22. Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación.** Los datos figuran en el fichero de dicho nombre y ha sido cumplimentado con la información facilitada por el Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento.
- 23. Valores recibidos en depósito.** Este apartado de la memoria se corresponde con el fichero obtenido de la aplicación de contabilidad “valores en deposito”, que contiene el saldo y movimientos de las cuentas de avales recibidos.
- 24. Información presupuestaria.** En el presente apartado que se divide en varios se incluye la siguiente información:



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

24.1 Ejercicio Corriente:

- 1) Presupuesto de Gastos.
 - a) Modificaciones de Crédito.
 - b) Remanentes de Crédito.
- 2) Presupuesto de Ingresos
 - a) Derechos anulados / Recaudación Neta
 - b) Devoluciones de Ingresos.
 - c) Compromisos de Ingresos.

24.2 Ejercicio Cerrados.

- 1) Presupuesto de gastos. Obligaciones de Presupuestos Cerrados.
- 2) Derechos pendientes de cobro.
- 3) Variación de Resultados Presupuestarios de Ejercicios Anteriores.

24.3 Ejercicios Posteriores: Se desglosa en compromisos de gastos y compromisos de ingresos. Solo se han registrado operaciones de compromisos de gastos.

24.4 Ejecución de Proyectos de Gastos. Se desglosa en dos documentos: Anualidades Pendientes , Resumen de Ejecución y Desviaciones de Financiación.

24.6 Remanente de Tesorería.

Toda esta información presupuestaria figura en el expediente de la Cuenta General dentro de la carpeta ME 24. Información Presupuestaria.

A continuación se recogen los apartados de la memoria correspondientes a los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios que se encuentran asimismo dentro de la carpeta del expediente MEN 25. Indicadores. La cual contiene dos ficheros, uno relativo a los indicadores presupuestarios y otro a los indicadores financieros y patrimoniales.

25. Indicadores.

- **Financieros y Patrimoniales.** En relación a los tres siguientes indicadores hay que reiterar que dado que aún no se ha procedido a la correcta valoración y contabilización de las cuentas de inmovilizado los datos obrantes de activo y pasivo corriente no se encuentran



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

actualizados ni son correctos, resultando un ratio por tanto que ofrece una información que aunque pude ser útil no es exacta ni completa.

- a) Liquidez Inmediata= 0,80. Este indicador Refleja el porcentaje de deudas presupuestarias y no presupuestarias que pueden atenderse con la liquidez inmediatamente disponible. Se obtiene de dividir los fondos líquidos entre el pasivo corriente. Siendo el importe de los fondos líquidos a fin de ejercicio superior al del ejercicio pasado, presenta un mejor resultado.
- b) Liquidez a Corto Plazo= 3,20. Mide la capacidad de la entidad para atender a corto plazo las obligaciones pendientes de pago. La fórmula de cálculo es similar añadiendo en el numerador los derechos pendientes de cobro, y en el denominador se mantiene el pasivo corriente. En este caso también es mejor que el del ejercicio anterior.
- c) Liquidez General= 1,82. Refleja en qué medida todos los elementos patrimoniales que componen el activo corriente cubren el pasivo corriente. También es mejor.
- d) Endeudamiento por habitante: Pone en relación el pasivo exigible, tanto corriente como no corriente con el número de habitantes. El número de habitantes para el cálculo es de 91.691. Así el endeudamiento obtenido es de 716,30. Mejor que el del ejercicio anterior, al reducirse el mismo.
- e) Endeudamiento= 0,23. Representa la relación entre la totalidad del pasivo exigible (corriente y no corriente) respecto al patrimonio neto más el pasivo total de la entidad. Igualmente es mejor que el del año anterior.
- f) Relación de Endeudamiento= -1,10 Representa la relación existente entre el pasivo corriente y el no corriente.
- g) Cash – Flow= Refleja en que medida los flujos netos de gestión de caja cubren el pasivo de la entidad. En este ejercicio es del 3,39, cuando en el anterior fue negativo.
- h) Período Medio de Pago a Acreedores Comerciales: Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en pagar a sus acreedores comerciales derivados, en general, de la ejecución de los capítulos 2 y 6 del presupuesto. Este indicador se obtiene aplicando las reglas establecidas para calcular el “período medio de pago” a efectos del suministro de información sobre el cumplimiento de los plazos de pago de las entidades locales. Se calculará un único indicador referido a todo el ejercicio y al conjunto de las deudas incluidas en su cálculo. En el fichero obtenido desde la aplicación de contabilidad el dato que figura es de 22,46 días, dentro del cumplimiento



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

de la Ley de Morosidad de las operaciones comerciales, y que mejora al del ejercicio anterior.

- i) Período Medio de Cobro: = 202,24. Refleja el número de días que por término medio tarda la entidad en cobrar sus ingresos, es decir, en recaudar sus derechos reconocidos derivados de la ejecución de los capítulos 1 a 3 y 5, excluidos de este último capítulo los ingresos que deriven de operaciones financieras.
- j) Ratios de la Cuenta del resultado económico patrimonial.
 - 1. Estructura de los Ingresos: Los datos que se contienen indican que el 0,48 por ciento de los ingresos son de naturaleza tributaria y urbanísticos, el 0,50 de transferencias y subvenciones y el 0,01 otros.
 - 2. Estructura de los Gastos: Los datos indican que del conjunto de los gastos de gestión ordinaria, el 0,35 por ciento son de personal, el 0,39 subvenciones y transferencias, y el 0,25 por ciento representan el resto de los gastos de gestión ordinaria.
 - 3. Cobertura de los Gastos Corrientes: Pone de manifiesto la relación existente entre los gastos de gestión ordinaria y los ingresos de la misma naturaleza. El ratio es del 0,81

- Presupuestarios.

- 1. Del Presupuesto de Gastos Corrientes:

- a) Ejecución presupuesto de Gastos: esta magnitud se refiere a la efectiva realización de los gastos, esto es lo que supone pasar de créditos definitivos a obligaciones reconocidas. Se sitúa en el 0,69.
 - b) Realización de Pagos: 0,94. Muestra la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a las obligaciones reconocidas.
 - c) Gasto por habitante. Distribuye la totalidad del gasto presupuestario realizado en el ejercicio entre los habitantes de la entidad. Se sitúa en 1.042,84 €
 - d) Inversión por habitante. Distribuye la totalidad del gasto presupuestario por operaciones de capital realizado en el ejercicio entre el número de habitantes de la entidad. La cifra obtenida es de 94,94 €



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.

- e) Esfuerzo inversor: pone de manifiesto la relación entre las inversiones respecto al total de gastos. Se sitúa en el 0,09.

En general todos los ratios se mantienen en la misma línea que el ejercicio anterior.

2. Del Presupuesto de Ingresos Corrientes.

- a) Ejecución del Presupuesto de Ingresos: se refiere a la realización de los ingresos en cuanto a lo que supone convertir las previsiones definitivas en derechos reconocidos netos. Es del 0,80.
- b) Realización de Cobros: pone de manifiesto el grado de realización de los derechos reconocidos, esto es la materialización de los ingresos o recaudación neta de los mismos, lo que incide de manera inmediata en la liquidez del Ayuntamiento. Es del 0,86.
- c) Autonomía: al incluir los capítulos de ingresos I a III, V, VI y VIII pone de manifiesto la relación que existe entre los recursos propios liquidados del Ayuntamiento y el total de derechos liquidados. Se sitúa en el 0,75.
- d) Autonomía Fiscal: igual que en el caso anterior pero únicamente relativo a los ingresos de naturaleza tributaria. Se sitúa en el 0,44.
- e) Superávit/ Déficit por habitante: Al ser positivo resultado presupuestario del ejercicio por encima del anterior, se cierra en 50,65 €/habitante.

En este caso, si bien los de ejecución son sensiblemente mejores los de autonomía y superávit son peores que en el ejercicio anterior.

1. Indicadores Presupuestarios. De Presupuesto Cerrado.

- a) Realización de Pagos: relaciona los pagos con las obligaciones de ejercicios cerrados. Es del 0,94.
- b) Realización de Cobros: relaciona los cobros con las derechos de ejercicios cerrados. Se sitúa en el 0,16.

K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/ValidacionDoc?csv=K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
PEREZ CRUCEIRA ANGEL TOMAS	24/11/2025 14:03:58



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

26. Información sobre el coste de las Actividades.

El cambio de aplicativo contable ha permitido que para esta cuenta por primera vez se de cumplimiento a la Instrucción de contabilidad en lo que respecta a esta información que forma parte de la Contabilidad Analítica, y presenta los costes por actividades municipales según la clasificación que se ha realizado de estas, recogiendo 4 apartados en ficheros dentro de la carpeta MEM 26 Información sobre el Coste de Actividades. No obstante se trata de una tercera elaboración que sin embargo presenta una información más completa y exacta que la del ejercicio anterior, sin que esté totalmente terminada, dado que falta en la contabilidad de coste, las unidades de referencia o número de usuarios beneficiados, lo impide la obtención de los indicadores de gestión.

27. Indicadores de Gestión.

Se incluyen, los indicadores por actividades, si bien con las salvedades antes citadas.

28.- Hechos posteriores al cierre. No se han producido.

29.- Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas. No se incluye ninguno.

30.- Estado de conciliación bancaria. Se incluye junto con el Acta de arqueo de fin de ejercicio a 31 de diciembre de 2024 .

- En relación a las Memorias, que se indica en el artículo 211 del TRLRHL, que deben incorporarse a la Cuenta, entendemos que los estados 26 y 27 responden perfectamente en su contenido a las mismas, por lo que para este ejercicio no se incluyen, dado que dicha información se contiene como hemos dicho en la Memoria, así como en la información del Coste efectivo de los Servicios que anualmente se remite al Ministerio de Hacienda a través de la correspondiente plataforma. Todo ello, dado que la redacción del artículo 211 citado es de 1988, muy anterior a la legislación posterior, esto es, la instrucción de contabilidad y otra relacionada que pone de manifiesto la obsolescencia de aquella.

Por último se incluyen en la Cuenta de este ejercicio 2024, Los **Estados de Consolidación**, que se recogen en la correspondiente Carpeta y que contiene los siguientes:

- Balance de Situación.
- Estado de cambios en el Patrimonio neto.
- Estado de Flujos de Efectivo
- Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos
- Resultado Presupuestarios
- Resultado económico patrimonial.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Intervención General.



K00671a1473b1800ae107e926c0b0e03P

Es todo lo que esta Intervención tiene a bien informar, debiendo hacer especial hincapié en la cuestión Patrimonial en lo que respecta a la conciliación de saldos y en la Contabilidad analítica a los efectos de poder obtener los indicadores necesarios.

Es por lo que formada la Cuenta de conformidad con lo previsto en la legislación citada aplicable se **PROPONE**: se someta la misma a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, y sea publicada durante 15 días para el trámite de alegaciones.

El Interventor General